

BAQUEDANO, 22 NOV 2011

CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

EXENTO Nro: 2118

DECRETADO LO QUE SIGUE

VISTOS:

1. El Convenio de Salud "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales, suscrito con el servicio de Salud Antofagasta.
2. La Resolución N° 138 del Servicio de Salud, de fecha 09 de febrero del año 2011 que aprueba Convenio de Salud "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales".
3. El Decreto Exento N° 275 de fecha 16 de febrero del año 2011, que aprueba convenio denominado "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales" suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud Antofagasta
4. El Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la Municipalidad de Sierra Gorda y doña Daniela Valeria Rojas Meyer, de fecha 15 de noviembre del año 2011.
5. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. **APRUEBESE** Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios suscrito entre la municipalidad y doña Daniela Valeria Rojas Meyer, R.U.T. N° 16.489.055-4, para que pueda realizar funciones como matrona en el Convenio de Salud "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", suscrito entre la municipalidad y el Servicio de Salud Antofagasta, por el monto de \$ 495.000 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos, mensuales) impuestos incluidos, por el periodo comprendido entre el 21 de noviembre y el 31 de diciembre del año 2011, de acuerdo a vistos.
2. **IMPÚTESE** el presente gasto a la cuenta presupuestaria de Administración de Fondos N° 114-05-11-006 "Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial en las Redes Asistenciales", año 2011.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos Municipales de Finanzas, Control y Salud, para su conocimiento.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República



ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

BARBARA SHEVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSE GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE

JGV/BSL/IMP/oll.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección de Salud
- Finanzas Municipal
- Personal Salud (2)



REPUBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGION DE ANTOFAGASTA

## CONTRATO POR PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

En Baquedano, a 15 día del mes de noviembre del año 2011, entre la Municipalidad de Sierra Gorda, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario N° 69.253.200-7, representada en este acto por su Alcalde, don José Agustín Guerrero Venegas, Cédula de Identidad y R.U.T. N° 08.074.889-2, ambos con domicilio en Avenida Salvador Allende N° 452, comuna de Sierra Gorda, en adelante e indistintamente "La Municipalidad", por una parte; y por la otra doña Daniela Valeria Rojas Meyer, R.U.T. N° 16.489.055-4, estado civil soltera, de Profesión Matrona, nacida el 09 de octubre del año 1986, con domicilio en calle el Oro N° 8275, Block Doña Cristina, Departamento 101, de la ciudad de Antofagasta, en adelante "LA PROFESIONAL", se ha convenido celebrar el siguiente contrato por prestación de servicios a honorarios.

**PRIMERO :** En cumplimiento del convenio de salud suscrito entre la municipalidad y el Servicios de Salud denominado, "Apoyo al Desarrollo Biopsicosocial en las Redes Asistenciales", aprobado por resolución N° 138, de fecha 09 de febrero del año 2011 del Servicio de Salud Antofagasta y decreto alcaldicio N° 275, de fecha 16 de febrero del mismo año, que aprueba el convenio.

**SEGUNDO:** Por el presente instrumento la Profesional se obliga a realizar para la Municipalidad de Sierra Gorda, los servicios de Matrona Responsable del Programa Chile Crece Contigo, acompañar y hacer seguimiento personalizado a la trayectoria de desarrollo de los niños y niñas, desde el primer control de gestación hasta su ingreso al sistema escolar en el primer nivel de transición o pre kínder, labor que la profesional realizará alternadamente en las postas de Baquedano y Sierra Gorda, con un total de 33 horas semanales. Además deberá cumplir funciones como matrona de apoyo en la gestión clínica y cumplir con todas las gestiones, procedimientos y actividades administrativas inherente al cargo de matrona en una posta rural.

El horario de la atención será libremente determinada por las partes, sin embargo deberá necesariamente sujetarse a las necesidades del servicio.

**TERCERO :** Como retribución a los trabajos encomendados la Municipalidad pagará a doña Daniela Rojas Meyer la cantidad de \$ 495.000 (cuatrocientos noventa y cinco mil pesos) mensuales, impuestos incluidos, el que será retenido por la municipalidad se cancelará a la Tesorería General de la República en las fechas correspondientes, dicho pago será proporcional en aquellos meses en que la profesional no trabaje el mes completo.

Déjese constancia que la Boleta de Servicios correspondiente a los servicios entregados, será de exclusiva responsabilidad de doña Daniela Rojas Meyer, la que debe ser emitida a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, R.U.T. Nro. 69.253-200-7, a la dirección de Avenida Salvador Allende N° 452, de la localidad de Baquedano, acompañado de un informe que de cuenta de las tareas realizadas.

**CUARTO :** El presente contrato se inicia a partir del día 21 de noviembre del año 2011 y su duración será hasta el día 31 de diciembre del mismo año, siempre y cuando ninguna de las partes manifieste a la otra su intención de ponerle termino, en tal caso, la parte interesada deberá informarlo por escrito a la contraparte, con a lo menos 10 días de anticipación.




**QUINTO :** El contrato se resolverá, ipso facto, sin derecho a indemnización de ninguna especie, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento, por parte de la profesional.

**SEXTO :** Déjese constancia que doña Daniela Rojas, no tiene la calidad de funcionaria municipal y que las labores que la municipalidad le ha encomendado, serán supervisadas por el Coordinador de Salud de la Municipalidad.

**SEPTIMO :** Se firma el presente contrato en cuadruplicado, quedando un ejemplar para el profesional, y tres para la Municipalidad, dejando constancia que para todos los efectos legales y contractuales derivados del presente contrato, las partes, acuerdan dar competencias a los Tribunales Competentes de la ciudad de Antofagasta.

**OCTAVO :** La personería de don José Agustín Guerrero Venegas para actuar en nombre y representación de la Municipalidad de Sierra Gorda, consta en el Acta de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Antofagasta, de fecha 01 de agosto del año 2009, en relación con el artículo sesenta y tres, letra a, de la Ley dieciocho mil seiscientos noventa y cinco, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

  
**DANIELA ROJAS MEYER**  
R.U.T. N° 16.489.055-4

  
**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

  
JGV/KBN/SAP/oll.

